



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1896

VISTO:

El artículo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal y el reclamo de los vecinos del barrio Ponce, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario llevar adelante una intensa tarea para la recuperación de las calles de tierra y el mantenimiento de las mismas en los barrios de la Ciudad, que han sido afectadas por diversos factores como el tránsito, la acumulación de residuos y el estancamiento de agua.

Que, las malas condiciones de las calles de tierra en los distintos barrios, por el efecto de las lluvias y la falta de nivelación de las mismas, produce el estancamiento de las aguas provocando complicaciones en el tránsito.

Que, una de las zonas más afectadas del barrio Ponce se ubica en calle Rómulo Artieda desde Gabino Casco hasta José Valpuesta, donde los vecinos que residen allí quedan aislados constantemente por la intransitabilidad de la calle cada vez que llueve, impidiendo su movilidad hacia el trabajo, la escuela y el regreso de sus actividades cotidianas.

Que, la tarea de enripiado en la calle mencionada permitirá su nivelación propiciando el escurrimiento de las aguas en épocas de precipitaciones, para luego dejarla con una superficie plana que permita una circulación normal de los automovilistas, motociclistas y transeúntes.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1896

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Enripiado de calle

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar enripiado en calle Rómulo Artieda desde Gabino Casco hasta José Valpuesta Casco del barrio Ponce.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
*“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”***